

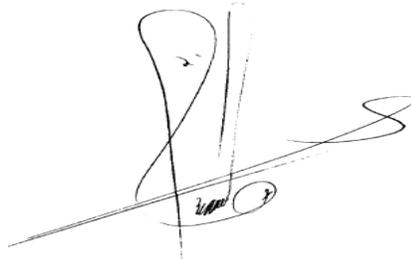
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

S E C R E T A R Í A

A despacho de la señora Juez el contenido de la comunicación suscrita por el Departamento Jurídico de la empresa "LISTOS", concerniente con la medida cautelar dispuesta en esta ejecución.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), mayo 10 de 2024



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0451.-
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -S.S.-
RADICACIÓN NRO. 2024-00124-00.-
DEMANDANTE: "COOPERATIVA COOBOLARQUI"
CODEMANDADOS: MILTON CÉSAR TANFARIFE MURILLO y
JOSÉ LEONCIO TANGARIFE HENAO
(COLOCA CONOCIMIENTO RESULTADO MEDIDA CAUTELAR)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

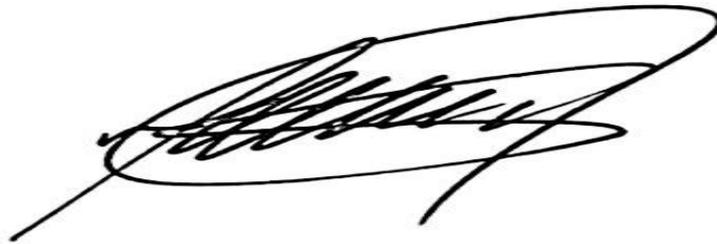
Cartago (Valle), diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Para los fines que las partes estimen convenientes, **COLÓCASELES** en conocimiento el contenido del Oficio Nro. L202405-1940, adiado el 7 de mayo retropróximo, recepcionado en éste en la misma data, procedente del Departamento Jurídico de la

empresa "LISTOS", concerniente con la medida cautelar ordenada al interior de este proceso, la cual **no surtió los efectos legales** anhelados por la cooperativa demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned centrally on the page.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL

L202405-1940

Santiago de Cali, 07 de mayo d 2024

Señores,

Juzgado Tercero Civil Municipal

Cartago, Valle del Cauca.

j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta a Oficio Nro. 338

Referencia: Proceso Ejecutivo

Radicación: 7614740030032024-00124-00

Demandante: Cooperativa de Crédito y Servicio Coobolarqui

Demandado: Milton César Tangarife Jaramillo

Cordial saludo.

Con el fin de atender Oficio No. 338 presentado el 05 de mayo de 2024, nos permitimos comunicar lo siguiente:

El contrato laboral entre LISTOS S.A.S. y el señor **MILTON CÉSAR TANGARIFE JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía 6.119.330, finalizó el 21 de febrero de 2024 y, a la fecha, ya se encuentra liquidado.

Por lo anterior, no tenemos facultad para cumplir con el embargo y retención de salario decretado por su despacho dentro del proceso 7614740030032024-00124-00.

Como constancia de lo aquí expuesto, se anexa captura de nuestra plataforma de empleados.

En estos términos damos respuesta al Oficio por usted incoado.

Cordialmente,

Departamento Jurídico.

E: AYAT.

R: LFCG.

ANEXO.

Contratos Personal

Archivo Edición Exportar Herramientas Parámetros ? Motor: MSSQL Base :Kactus Servidor : kactusbd Protocolo: TCP

LISTOS S.A.S

Kactus-HCM
by Opella © Digital Ware

Nro. Contrato	Identificación	Nombres	Apellidos	Cod. Interno
1	6119330	MILTON CESAR	TANGARIFE JARAMILLO	
	Funcionario a quien Reporta/Jefe Inmediato			Cod. Interno
	1144170808	INGRID	VANEGAS SALINAS	

Información Básica | Fechas Contrato | Condiciones de Pago | Clasificación

Fecha Contrato	Fecha Inicio	Fecha Vencimiento	Fecha Revisión	Fecha Novedad
06/07/2023	06/07/2023	21/02/2024		21/02/2024

Fechas		Fecha Cesantías	Fecha Vacaciones
Nombramiento	Resolución	06/07/2023	06/07/2023
06/07/2023			
Poseción	Acta / Resolución	Fecha Antigüedad	% Remuneración
06/07/2023		06/07/2023	100

Último Movimiento	Fecha Resolución	Resolución
1 RENUNCIA DEL TRABAJADOR VOLUNTARIA		

PLANTA DE PERSONAL

LISTOS